



AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

ANUNCIO de 3 de agosto de 2023 sobre información pública de la modificación n.º 2 del Plan General Municipal. (2023081241)

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baños de Montemayor, de fecha 2 de mayo de 2023, se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Baños de Montemayor, sobre reasignación de ordenanza a equipamientos públicos municipales.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 del del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, la adopción de este acuerdo suspenderá por el plazo de 2 años el otorgamiento de licencias en las intervenciones relacionadas con la ordenación detallada de la modificación, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

Considerar de interés público municipal la presente modificación, dado que se facilita la prestación de servicios esenciales, la adaptación y rehabilitación de las construcciones residenciales del casco histórico, favoreciendo la conservación y mantenimiento de sus tradicionales características arquitectónicas, se favorece el desarrollo y bienestar social de los habitantes y se da cumplimiento a los fines de la actividad urbanística como función pública por cuanto subordina los usos del suelo al interés general.

Se va a realizar consulta al órgano ambiental al objeto de que se pronuncie sobre la determinación de la necesidad de someter esta modificación a evaluación ambiental conforme a lo establecido en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 17_ Determinación de la existencia de efectos significativos en el medio ambiente de determinados planes y programas, y artículo 18_ Determinación de la necesidad de evaluación ambiental por la afección a Red Natura 2000.



El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Excmo. Ayuntamiento de Baños de Montemayor, sito en la c/ Vía de la Plata, n.º 7, pudiendo consultarse en la siguiente dirección electrónica:

[<https://banosdemontemayor.sedelectronica.es/transparency/e0c690c0-ccb9-414c-8f8b-37ac3fc5e6b4/>].

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Baños de Montemayor, 3 de agosto de 2023. El Alcalde, ÓSCAR MATEOS PRIETO.

• • •
